GACETA DEL GOBIERNO
DE COSTA-RICA.

PRIMAVERA.

AFECCIONES ASTRONOMICAS.

Sale el Sol à las 6. i 30. m.

Se pone à las 5. i 30. m.

Dura el dia 11. h.

Id. la noche 12.

Declinacion del Sol 18 g. 43 m. s.

La Luna tiene 18 dias.

ORDEN Y LIBERTAD.
OBEDIENCIA A LOS MAGISTRADOS Y A LAS LEYES.

26 Sàbado.—San Juan Crisòstomo.
27 Domingo.—San Julian Obispo.
28 Lùnes.—San Francisco de Sales.
29 Mártes.—Santa Martina Virgen i Martir.
30 Miércoles.—San Pedro Nolasco.
31 Jueves.—Santos Cecilio è Ignacio Màrtires.
1º Viérnes.—San Blas Obispo i Màrtir.

AVISO.

La suscripcion à este periòdico, adelantada por un año, se satisfaré à razon de doce reales, de dos pesos la que se pague al fin de cada semestre i à medio real se venderár los numeros sueltos.——Artículo 28 de la Ley de Imprenta.

NÚMERO 61 SAN JOSÈ ENERO 26 DE 1850. SEMESTRE 1

PARTE OFICIAL.

REPUBLICA DE COSTA-RICA. } N. 1º
MINISTERIO DE GOBERNACION.

S. E. el Presidente de la República se ha servido expedir el decreto que sigue:

"JUAN RAFAEL MORA PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE COSTA-RICA

Teniendo presente que los Señores Ignacio Saborio, Pedro Saborio, Ramon Fernandez i Florentino Zeledon, han dado pruebas de adhesion à la causa del òrden é interesadose en su conservacion,

DECRETO:

Artículo único. Se restablece à los Señores Ignacio Saborio, Pedro Saborio, Ramon Fernandez i Florentino Zeledon en el pleno goce de los derechos políticos.

Dado en la Ciudad de San Josè à los dieziocho dias del mes de Enero de mil ochocientos cincuenta.

JUAN RAFAEL MORA.

El Ministro de Estado en el Despacho de Gobernacion.

Joaquin Bernardo Calvo"

I lo trasmito á U. para los fines que son consiguientes.

Dios guarde á U.

San Josè Enero 18 *de* 1850.

CALVO.

REGLAMENTO DE POLICIA.

Continùa.

SECCION 6ª

De los panteones, cementerios i campos sagrados.

Art. 131. Los panteones i cementerios se construiràn fuera de las poblaciones en sitios secos i ventilados. Cada parroquia tendrà uno ò dos, segun su poblacion.

Art. 132. Los panteones i cementerios deben construirse con solidéz i seguridad para que sean duraderos, i para que en ellos no penetren animales. El muro exterior tendrá por lo mènos tres varas de elevacion.

Art. 133. Los nichos de los panteones deben estar cubiertos i cerradas las bocas, i las sepulturas de los cementerios deben tener por lo mènos dos varas de profundidad.

Art. 134. Los deudos de los que fallezcan pueden levantarles monumentos en los cementerios, comprando à la policìa el terreno que necesitaren á razon de cuatro pesos por cada vara cuadrada, inclusive el espacio en que se cavare la sepultura. Tambien pueden construir pequeños jardines i sembrar árboles de un tamaño proporcionado á la localidad.

Art. 135. El Gobierno harà construír en la capital de la Repùblica un panteon en forma de rotunda con una capilla en el centro para depositar en los nichos los restos mortales de los principales Magistrados, los de los Obispos i Canònigos, los de Agentes diplomàticos nacionales i los de agentes diplomàticos extranjeros que profesen el culto catòlico.

Art. 136. Se concede campo sagrado à los extranjeros que quieran tenerle para sepultar en ellos à los que fallecieren en la República.

Art. 137. Los panteones i cementerios se mantendràn limpios i aseados, i sus muros se blanquearán una ò dos veces cada año.

Art. 138. Las puertas de los panteones i cementerios se abrirán desde las seis de la mañana hasta las seis de la tarde i podràn ser visitados por toda clase de personas, i mui especialmente por los deudos de los que en ellos estuvieren sepultados.

Art. 139. Los encargados de los panteones i cementerios serán nombrados por los jefes de policìa i llevarán un registro en que se asienten los nombres de los que fueren enterrados, i de las fechas en que esto se hiciere. El dia ùltimo de cada mes pasarán à los jefes de policía un estado en que se expresen los nombres de los muertos, el lugar de su origen, la enfermedad que padecieron ùltimamente i la fecha de su entierro.

Art. 140. Los encargados de los panteones i cementerios percibirán el impuesto aquí establecido i le consignarán en las tesorerías de las Municipalidades respectivas.

Art. 141. Los encargados de los panteones i cementerios disfrutaràn de un sueldo proporcionado, el cual será señalado por los jefes de policìa, previa aprobacion del Poder Ejecutivo.

Art. 142. Los entierros se haràn en las horas que fijase la ley mortuoria, i los jefes de policìa cuidarán de que se cumpla lo que en ella se dispusiere.

Art. 143. Es prohibido exhumar cadáveres sin permiso del Poder Ejecutivo ni trasladarlos de un sitio á otro dentro de los mismos panteones i cementerios, sin previa autorizacion del jefe de policía quien solo podrà concederla cuando la necesidad lo exigiere indispensablemente.

SECCION 7ª

De las penitenciarias i carceles.

Art. 144. En todas las provincias se construirán penitenciarias i cárceles para asegurar á los reos i delincuentes que à ellas se destinaren.

§ ùnico.—Las penitenciarias serán construídas i organizadas en conformidad à lo que dispusiere el reglamento especial que se expedirá oportunamente; mas estaràn bajo la vigilancia de la policìa en lo relativo à seguridad.

Art. 145. Las càrceles se construirán en el centro de las poblaciones, en sitios ventilados i en terreno seco. Los edificios seràn sòlidos, seguros i espaciosos. Cada uno debe tener cuatro ángulos independientes unos de otros i divididos de manera que las habitaciones estèn aisladas i tengan la luz i claridad suficientes. Las puertas deben ser dobles i cerrarse por la parte exterior con cerrojo i llave al mismo tiempo. Inmediato à la puerta principal de la entrada de la càrcel, se construirà la habitacion del alcaide i el departamento de su guardia. Tambien se construirán en parajes còmodos i proporcionados, una cocina con suficientes fogones, i una letrina.

Art. 146. Se destinan dos ángulos de la cárcel para asegurar à los reos, otro para los condenados á retenciones i simples arrestos, i el ùltimo para las mugeres con separacion de los reos i de los que no lo sean.

§ ùnico. Incumbe á los Jueces señalar el ángulo à que destinan á los culpables.

Art. 147. Los presos se alimentaràn de sus propios recursos, i los que carezcan de ellos comeràn en rancho dos veces al dia; una á las nueve de la mañana, i otra à las cuatro de la tarde. El rancho se harà en la cocina de las cárceles, debiendo ser los alimentos de buena calidad, i la racion suficiente para mantener la vida.

§ ùnico. Los alcaides corren con el rancho i su distribucion.

Art. 148. Los fondos de policía proveeràn los gastos que se hicieren, á razon de tres cuartillos diarios por cada uno de los presos, quienes despues de sentenciados pagarán á razon de un real diario, excepto el caso de que sean insolventes i de que asi se exprese en la sentencia.

Art. 149. Los presos vestirán ropa limpia en los dias sàbados de cada semana, para lo cual se establecerá el lavado, debiendo pagar cada preso un real por mudada; mas los insolventes que no pudieren hacerlo ni tuvieren segunda mudada estan exentos de pagar el lavado i recibirán ademas un pantalon i una camisa pagados de los fondos de policía. Al efecto se percibiràn los derechos de las personas que quieran satisfacerlos i se recibiràn los vestidos i ropas que

Este documento es propiedad de la Biblioteca Nacional "Miguel Obregón Lizano" del Sistema Nacional de Bibliotecas del Ministerio de Cultura y Juventud, Costa Rica.

por legados ú obsequio se dieren à las cárceles.

Art. 150. Los presos por deudas se alimentarán con los que les suministraren fuera de las cárceles, en conformidad á lo que se dispone en el capitulo 4º tit. 4º lib. 2º parte 3ª del código general; mas al salir en libertad pagarán seis reales de carcelaje. Los detenidos ò presos por embriaguez, desobediencia ò falta de respeto à las autoridades, ò por que hubiesen llevado armas prohibidas, pagarán el carcelaje de dos reales diarios.

§. único. Los detenidos se alimentaràn de sus casas ò del rancho general conforme à lo dispuesto en el articulo 147.

Art. 151. Tanto los reos, como los deudores detenidos, se ocuparán en el ejercicio de la industria que profesaren. Los alcaides facilitaràn los medios de hacerlo à los reos incomunicados sin perjuicio de la seguridad en que debe tenerseles.

§. único. El producto del trabajo de que trata el articulo anterior quedarà en beneficio de los reos i detenidos despues de pagar lo que les hubieren proporcionado los alcaides.

Art. 152 Los presos incomunicados tomaràn el aire libre en los patios i corredores una vez al dia en la hora mas conveniente, segun lo permitiere la estacion; i los deudores i detenidos tendrán la libertad de hacerlo desde las seis de la mañana hasta las seis de la tarde, hora en que se recogeràn à sus habitaciones.

Art. 153. Los alcaides de las cárceles son los inmediatos responsables de la seguridad de los presos, deudores i detenidos; del órden interior de dichas cárceles, de su limpieza i aseo; de la provision del rancho i de su buena calidad; de la percepcion del derecho de carcelaje i de todo lo demas que dispone este reglamento en lo relativo à cárceles.

Art. 154. Los alcaides tienen bajo sus inmediatas òrdenes una guardia armada que se pagarà de los fondos de policia; i ademas dos alguaciles que serán sus agentes inmediatos para hacer cuanto les mandaren tocante al servicio pùblico.

Art. 155. Los alcaides rondarán por sì, por los alguaciles i por la guardia que tienen à su disposicion, las habitaciones i prisiones cuatro veces durante la noche. El primer cuarto de ronda corresponde al alcaide, los dos segundos á los alguaciles i el ùltimo al jefe de la guardia.

Art. 156. Los alcaides haràn abrir las puertas principales de las cárceles à las seis de la mañana i las mandarà cerrar à las siete de la noche; mas podrán abrirlas por el tiempo indispensable para cumplir las òrdenes que les comunicaren los jefes de policia i los demas jueces.

Art. 157. Los alcaides llevarán un libro en que se registren los nombres i apellidos de los presos, deudores i detenidos, la fecha en que entraren i salieren, su delito ò culpa, i la autoridad de quien hubieren dimanado las órdenes que recibieren.

Art. 158. Es prohibido à los alcaides agravar las prisiones, è incomunicar las personas sin òrden expresa de la autoridad competente; por lo cual son responsables de los abusos de autoridad en que incurrieren.

Art. 159. Los alcaides i alguaciles serán dotados por los fondos municipales; el nombramiento de los primeros corresponde á las Municipalidades con arreglo à la ley; i el de los segundos à los jefes de policia.

Continuará.

REVISTA MILITAR EN CARTAGO.

El 19 del corriente salió de esta capital el Presidente de la República con direccion á Cartago, acompañado de los señores Comandante jeneral è Intendente de Hacienda. Este viaje tuvo por objeto pasar revista á las tropas de aquella provincia, no menos que visitar à sus habitantes; i nos complacemos en decir, que S. E. fué recibido con las mayores muestras de alegria i aun de verdadero entusiasmo. Las autoridades civiles, militares i eclesiásticas, en union de los vecinos notables, salieron à encontrarle; i un cuerpo de caballeria destacado al camino, despues de hacer algunos disparos de carabina, le sirviò de escolta. En el centro de la ciudad se hallaban formadas las tropas i saludaron á S. E. con tres descargas de fusil. Al siguiente dia pasó la revista, i se manifestó satisfecho de la moral i disciplina del soldado. Acto continuo aceptò un refresco en la casa municipal, donde se dieron brindis à la Nacion i á su primer magistrado. El lunes 21 regreso S.E. mui reconocido de las autoridades, de las tropas i de los ciudadanos. Como no podemos estendernos á puntualizar tantos obsequios i manifestaciones, nos limitamos à indicar, que tanto las autoridades como los notables, se esmeraron en complacer à S. E. i en acreditarle, que si le obedecen i respetan como à Jefe del Gobierno, le profesan particular afecto como à ciudadano que ha sabido captarse la voluntad pùblica por sus relevantes cualidades. Los señores Gobernador i Vicario se han escedido en sus jenerosas demostraciones, i nos es grato particularizarlos, porque son mui acreedores á la estimacion general.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

A LAS TROPAS DE CARTAGO.

Soldados: he venido á pasar la revista anual, y regreso satisfecho de vuestra moral y disciplina, de vuestra obediencia y patriotismo. Tal satisfaccion debe lisonjearos, porque es la aprobacion del Gobierno à vuestra conducta militar.

Soldados: grandes son los deberes que os impone la Repùblica como ciudadanos armados en defensa de las leyes que la rijen y del Gobierno que la escuda con vuestras armas, como responsable de la pùblica seguridad; pero os serà facil cumplirlos, obedeciendo sin deliberar y observando la mas vigorosa disciplina, garante del òrden en la paz, de la victoria en la guerra y el mayor timbre del soldado costaricense.

Soldados: me despido de vosotros con profundo sentimiento; mas os llevo en mi memoria y en mi corazon. Reposad en el seno de vuestras familias, mientras la Patria reclama vuestros servicios jenerosos: consagraos á las ocupaciones ùtiles, productoras del bienestar del hombre y contad con el Gobierno, asì como este cuenta con vosotros y con la importante provincia de Cartago, cuyos habitantes le merecen aprecio y consideracion, porque son ciudadanos dignos de este nombre.

JUAN RAFAEL MORA.

Cartago Enero 20 de 1850.

AVISO OFICIAL.

El mártes, 16 del corriente, salió de esta capital para Honduras el sr. Don Felipe Jauregui, Comisionado de aquella Repùblica; i nos es satisfactorio manifestar, que tanto nuestro Gobierno, como los ciudadanos de esta capital, han quedado complacidos i satisfechos de tan inapreciable persona, no menos que de su interes i celo por estrechar mas i mas los vìnculos de amistad entre Costa-Rica i Honduras. Nosotros le deseamos un feliz regreso á su patria i la favorable acojida de su Gobierno à que es mui acreedor.

LA GACETA.

LA GACETA DEL SALVADOR.

Para que se tenga una idéa de la mala fé i del atrevimiento con que los Editores de ese periódico escriben acerca del estado presente de nuestra república, sacamos de su número 38 las malevolas observaciones que siguen, i las sometemos al examen imparcial de los que tienen ojos para ver lo que pasa actualmente entre nosotros;

....."¿Que dicha, que prosperidad disfruta Guatemala entregada a sus propias fuerzas luchando con la barbarie, aniquilando su comercio i su industria para que pudieramos imitarla?—¿Que es de Costarica i su gobierno amagado constantemente de facciones i levantamientos?—Si pues estas dos secciones de Centro-America que han dado el ejemplo de la desunion hasta su ultimo termino, en vez de adelantar con esta conducta, antes bien retroceden cada dia, ¿por que no adoptar el sistema opuesto para evitar los males que aquellas sufren?".....

Ahora decimos nosotros que el mejor modo de refutar à nuestros adversarios, es reimprimir exactamente lo que dicen. De este modo nuestros lectores se convencerán mucho mejor que por nuestras razones, de la desfachatez con que el espiritu de partido suele estraviar la verdad. De este modo verán los escritores á quienes contestamos, que lejos de desfigurar sus conceptos, de truncar sus ideas ó de omitir sus argumentos, no tenemos prestarles el ausilio de nuestra publicidad mas estensa que la suya, i de los tipos mas claros de que pueda disponer nuestra imprenta. De este modo los mui pocos hombres descontentadizos que hai entre nosotros, siempre dispuestos à censurar lo que no vá de acuerdo con sus ideas i sus intereses, se hallaran en la dura alternativa ò de callar, ó de confesar su falta de patriotismo, manifestando abiertamente sus simpatias por los enemigos esteriores que, por envidia ò por rencor, se ocupan en denigrar i calumniar á la repùblica.

Así pues, segun los editores de la Gaceta del Salvador, Guatemala i Costa-Rica retroceden, i sin duda el Salvador progresa! Conformese en hora buena el Salvador con su progreso, que nunca se lo envidiarán Costa-Rica i Guatemala, mui conformes con lo que se llama su retroceso. Pero preguntarèmos à esos progresistas: ¿á quiènes pretenden persuadir? ¿si escribirán su gaceta para los lectores de la Persia ó del Japon, ó para la gente que lee en castellano, que vè, que piensa i que compara ¿ó se figurarán que en Centro-América no se lee mas que la Gaceta del Salvador, i que sola goza del privilejio de ser creida, cuando su mismo título es una falsedad?

¡Gaceta del Salvador en la Republica de Centro-America! ¿qué república sera esta, en cuya existencia no convienen Guatemala ni Costa-Rica, que son tambien naciones centro-americanas? ¿Por quién ha sido reconocida? ¿En què lugar reside su Gobierno? ¿Cual es su capital? ¿Cuales son sus actos oficiales? i si nada de esto existe, si no hay tal república de Centro-América en el mundo, ¿qué crédito merecerà un periodico que habla á nombre de un ente imaginario i se encabeza con una mentira?

Dicho esto de paso, expliquenos la Gaceta que es lo que entiende por eso de *adelantar* i *retroceder*. Entretanto podemos asegurarle que le agradecemos, como elojio mui lisonjero, lo que ella nos dirige como injuria; i no dudamos que Guatemala, por su parte, se muestre tan sensible como nosotros al honroso ultraje que le dedican los amabilísimos cofrades salvadoreños. ¡O tiempo verdaderamente singular, este en que vivimos! Tanto se ha abusado de las palabras, que los nombres en el dia tienen la significacion mas opuesta à las cosas, pero confesamos en este caso que, con tal que sean buenas las cosas i con tal que nos cuadren, poco se nos dà de que los nombres que nos apliquen sean malos.

Preferimos mil veces ser llamados por mal nombre *serviles*, *oligarcas*, *moderados*, á ser llamados por buen nombre *liberales*, desde que hemos visto en America el liberalismo consistir en matar representantes del pueblo, en excitar las masas al degüello de los partidos vencidos,

Este documento es propiedad de la Biblioteca Nacional "Miguel Obregón Lizano" del Sistema Nacional de Bibliotecas del Ministerio de Cultura y Juventud, Costa Rica.

en violar los tratados, en desterrar á las mugeres, i en cometer todos los atentados que en el dia el mismo despotismo ya no perpetra.

Si *retroceder* en politica significa establecer el órden i la paz interior, administrar bien las rentas, reformar los abusos, promover las mejoras, mantener buenas relaciones con el exterior, ¡ojalá nos llamen siempre retrogrados!

Si *adelantar* en politica quiere decir destruir sin razon lo que existe, gastar sus recursos en quimeras irrealizables, faltar á sus obligaciones i á los tratados, comprometer su nacion con los Estados vecinos i extranjeros, i convertir su pais en una especie de China ò de Paraguay, ¡adelanten otros i buen provecho les haga!

Si es retroceder el darse una buena administracion, por medio del sufrajio nacional, i no con intrigas, cohecho i violencia, como en otras partes, cierto es que Costa-Rica está en retroceso.

Si es retroceder el tener buenos caminos, buenos puentes de cal i canto, buenos edificios, no en proyecto ni en el papel, como en los fantásticos mensajes de otras partes, es claro que Costa-Rica está en retroceso.

Si es retroceder el decuplicar las rentas, sin contribuciones nuevas i solo por medio de una recaudacion mas intelijente i acertada, hasta el punto de poder invertir fondos en la construccion de un colejio de niñas, i de un hermoso teatro, para recreo de una poblacion que vá ilustrandose todos los dias, ciertamente Costa-Rica está en retroceso.

Si es retroceder el haber pagado enteramente la cuota que le tocaba en el presupuesto del Gobierno federal, i no tener deuda interior ni esterior, ningun estado en Centro-america ha retrocedido mas que Costa-Rica.

Si es retroceder el no necesitar un emprèstito de un millon de pesos espontaneamente ofrecido por capitalistas calculadores, i el no pedir el cobro de ciertas cantidades adelantadas con generosidad en circunstancias aflictivas, sin que hasta hoi no se haya sacado de ellas otro interes ni beneficio que la ingratitud i el rencor, sì, Costa-Rica està en retroceso.

Si es retroceder el haber empezado á poner en planta un reglamento de instruccion pública, compendio de educacion politica i moral, el cual haria honor á un pueblo de mas experiencia social, sì, Costa-Rica está en retroceso.

Si es retroceder el tener tratados de reciproca utilidad con Inglaterra, Francia, las ciudades Anseáticas, el mismo Salvador, Guatemala, Honduras; i ajentes acreditados cerca de los Gobiernos Europeos, Costa-Rica no solo ha retrocedido, sino que pretende retroceder todavia.

Si es retroceder el fomentar con buen exito empresas de colonizacion para poblar nuestros desiertos i traer á nuestro suelo la industria, el saber i las artes mas útiles de la civilizacion, hay en Costa-Rica algo de retroceso.

Si es retroceder el merecer que la prensa Europea califique, con espresiones quizá demasiado exclusivas, á Costa-Rica de "uno de los Estados mas florecientes i moderados de la Amèrica central", es menester convenir en que vamos retrocediendo á pasos agigantados.

Todos aquellos retrocesos le parecerán sin duda á la Gaceta del Salvador cosas de refranes, pero no por esto dejan de ser la purísima verdad; i mientras no presente en oposicion á todo esto igual serie de esos que llama adelantamientos, no vemos ninguna razon de cambiar nuestro modo de caminar, i de progresar del modo que ella lo entiende. En este punto, por mas que se nos tache de desnaturalizados, apreciamos la opinion del antiguo mundo algo mas que la de los Editores de la Gaceta; i si hemos de decir la verdad, preferimos las simpatias ilustradas i útiles de los Gobiernos aun monarquicos á la compasion i á los consejos de hermanos que no tienen derecho ni autoridad para compadecer i aconsejar.

Nosotros sì, podemos dar un consejo á esos visionarios colegas, i es que para ver esas *facciones* i *levantamientos* que dicen, no pasen del horizonte que los rodea;—ó si quieren absolutamente que toquemos este asunto, reflexionen que las revoluciones hasta hoi consecuencia inevitable del órden de cosas abolido que pretenden restablecer, nos han venido casi siempre de afuera, como muestras del progreso de otras partes, como importaciones de contagio fraternal, como de fuera vino á Nicaragua la asonada del progresista Somoza, como de fuera vino á Guatemala la guerra de los progresistas montañeses;—i sobre todo tengan presente que aquí, segun la experiencia acaba de probarlo, un cambiamiento politico pudo verificarse sin destierro, sin proscripciones, sin persecucion de parte del poder, sin desorden i sin excesos de parte del pueblo, mientras que en otras partes no se escapan del furor revolucionario ni los Ilustrísimos Obispos.

Persuadanse tambien, mal que les pese, de que en Costa-Rica no hai en el dia facciones. Formamos todos un solo partido de *retrogrados*, dispuestos únicamente á hacer retroceder el pais hasta la mas remota prosperidad, i si hai tal cual progresista aislado que quisiera hacer adelantar á Costa-Rica por la via acostumbrada de las revoluciones, tiene buen cuidado de guardar para sí sus intenciones adelantacoras.

Para resumirnos, dirémos á nuestros hermanos de la Gaceta que el progreso como ellos lo entienden, nos parece algo semejante á la razon de la sinrazon; esto es, una cosa como el progreso del atraso,—i nosotros queremos el retroceso de esos adelantamientos, al uso de la demagogia, que hacen adelantar una nacion hácia el abismo.

Como se negase el movimiento delante de un filosofo, se puso á caminar. Esta era la mejor contestacion que se pudiese dar al tonto que negaba.

La Gaceta del Salvador afirma que Costa-Rica va caminando por atras, pero Costa-Rica, próspera, libre de deudas, apoyada en fuertes alianzas, sigue adelante, con aplauso de las naciones que valen algo en el mundo, i riendose de la Gaceta del Salvador, de su repùblica de Centro-América i de su modo de entender el progreso.

El R.

Vease en la parte intitulada variedades un articulo sobre Costa-Rica, sacado del numero 267 de la *asamblea nacional*, publicada en Paris; el cual viene muy al caso para desmentir el malevolo aserto de la Gaceta del Salvador.

ESTERIOR.

Fred. C. Bm.

GUATEMALA

ESTRACTO DE CARTAS.

"Las noticias de aquella Repùblica alcanzan al 14 de Diciembre i las noticias que trae la Gaceta sobre la guerra de la montaña son bastante satisfactorias. El Presidente de la Repùblica, i el Jeneral Carrera estaban siempre en campaña persiguiendo los restos de la faccion, pero hai la desgracia de que esta aparece todavia protejida por el Gobierno del Salvador, dando tal conducta motivos para mantener la desavenencia entre aquellos pueblos vecinos.

Por lo demas se vè con satisfaccion que en Guatemala seguian las cosas en su órden regular, teniendo lugar las solemnidades acostumbradas en las funciones de Diciembre, de que hace relacion la Gaceta".

VARIEDADES.

Publicamos el articulo siguiente sin alteracion alguna, dejando al lector el cuidado de rectificar por si tal cual inexactitud mui lijera, que no desvirtua en nada la importancia de un testimonio tan honroso en favor de nuestra Repùblica.

VARIEDADES COMERCIALES.

Reseña hist. de C. Rica.

LA REPUBLICA DE COSTA-RICA (AMERICA.)

Ya que las riquezas poco ha descubiertas en California llaman la seria atencion del comercio i de los gobiernos de Europa, no carecerá de interes decir algunas palabras acerca de un Estado recientemente fundado que su posicion geografica, la fertilidad de su suelo i el liberalismo de sus primeras leyes pueden hacer mui util á la actual emigracion. Se trata del Estado de Costa-Rica, con el cual Inglaterra, las ciudades anseaticas i ultimamente Francia han ajustado ya tratados de comercio i navegacion.

Sacamos los detalles que siguen de un interesante folleto que acaba de publicarse sobre ese pais.

El territorio de Costa-Rica fuè ocupado, á principios del siglo XVI, por los conquistadores españoles, i hubo de sufrir las alternativas de prosperidad i de miseria que marcaron la historia de las colonias americanas. Comprendido en la circunscripcion del reino de Guatemala, se declaró independiente de la corona de España al mismo tiempo que este último (1821), i formó con las provincias vecinas una repùblica federal, cuya constitucion se decretò en 24 de Noviembre de 1824. Habiendo Costa-Rica publicado su Carta particular el 21 de Enero de 1825, solo desde aquella época puede ser considerada como Gobierno regular.

Sin embargo el rejimen del federalismo no pudo subsistir arriba de quince años. Las diversas republicas que se habian reunido con el nombre de América-Central se dividieron en 1840, i se pusieron, cada una por su parte, á elaborar, en medio de las agitaciones revolucionarias, constituciones mas ò menos efimeras. Por lo que toca á Costa-Rica, llegó ya á su octava constitucion, i *se tiene por el estado mas floreciente i moderado de la América central.*

La constitucion actual es la de una democràcia representativa—El Presidente está elejido por el pueblo cada seis años, por medio de la eleccion en segundo grado; el poder lejislativo se encarga á doce diputados, elejidos del mismo modo i por seis años tambien, renovandose ese congreso por mitad cada tres años. En fin el poder judicial está ejercido por siete majistrados, á quienes el congreso nombra por seis años. El Presidente debe sancionar las leyes votadas por el poder lejislativo, i tiene el derecho de *veto* suspensivo.

La relijion dominante es la catòlica, pero todos los cultos son libres, i esa libertad ha sido consagrada en los tratados ajustados con Inglaterra, las ciudades anseaticas i Francia. La iglesia romana cuenta en el dia cuarenta i cinco iglesias i sesenta i uno sacerdotes, dependiendo de la diocesis de Nicaragua.

Como en todos los Estados que nacen á la vida politica, la naturalizacion de los estranjeros que vienen á residir en el territorio de Costa-Rica se ha vuelto mui ficil, pues basta expresar su voluntad para llegar á ser ciudadano de la República.

Situado entre los grados 8º i 11º de latitud norte, limitado al Norte por el Estado de Nicaragua i al Sur por la Repùblica de Nueva Granada, el territorio comprende de 2,500 á 3,000 leguas cuadradas. Le atraviesa por la mitad la cordillera de los Andes que va bajando sucesivamente acia ambos oceanos, al principio en forma de mesetas, i despues, en forma de vastos llanos mui fertiles.

La poblacion no pasa aun de 100,000 habitantes, de los cuales 90,000 son blancos i 10,000 indios. Consta el ejército permanente de 200 hombres. Los gastos que en su mayor parte se aplican á la creacion de vias de comunicacion i al desarrollo de la instruccion pública, estan cubiertos por una renta limpia de 120,000 pesos (610,000 francos), que el Gobierno se proporciona por medio de los derechos de aduana i de los estancos de tabaco, de la polvora i de los licores fermentados. No hay deuda publica, habiendose apresurado el naciente Estado, desde los primeros años de su independencia, a pagar su cuota de las deudas que cargaban el presupuesto colectivo de la America central.

El suelo de Co-ta-Rica es favorable á la mayor parte de las producciones tropicales i particularmente al cafè, al añil, al cacao, al azucar i al tabaco; mas el monopolio del Gobier-

Este documento es propiedad de la Biblioteca Nacional "Miguel Obregón Lizano" del Sistema Nacional de Bibliotecas del Ministerio de Cultura y Juventud, Costa Rica.

no pone trabas á la esportacion de esos dos últimos productos. Citarémos tambien maderas de toda clase, drogueria, ganado en abundancia &c. &c. En suma, puede Europa encontrar en el pais todos los elementos de un comercio ventajoso.

Hasta aquí los cambios son casi esclusivamente de los ingleses que venden con provecho en Costa-Rica los productos manufacturados de su industria. No hai hasta el dia sino una casa francesa que mantenga relaciones regulares con esa parte de América: es de esperarse que las ventajas concedidas á nuestros nacionales por el tratado recientemente ajustado aumentarán el círculo de esas relaciones.

Ascendió la exportacion de 1848 á un millon de pesos (como cinco millones de francos) de los cuales la mayor parte representaba el valor de 150,000 quintales de café, evaluados en seis pesos el quintal puesto á bordo. La importacion alcanzó la misma suma de un millon de pesos; i consistió sobre todo en objetos manufacturados.

El principal puerto es el de Punta-Arenas en el oceano Pacífico, puerto franco; en seguida el de Matina en el Atlántico. El derecho de tonelada, á la entrada i salida, para esos dos puertos, puede ser evaluado en 16,000 toneladas.

Segun se ha podido juzgar por los detalles que anteceden, la república de Costa-rica no ofrece al presente sino una importancia limitada; pero el descubrimiento de las minas de California, el movimiento de emigracion que sigue llevandose hácia los ricos paises de la América del norte, i la inmediacion del punto por el cual se practicará tarde ó temprano la comunicacion entre ambos oceanos, le aseguran, en un porvenir quizá cercano, un gran desarrollo de poblacion i de comercio.

Tantos proyectos se hicieron ya sobre el trabajo que debe unir el oceano atlantico con el mar del Sur, tantas veces se abrió el itsmo de Panamá en el papel, que seria temerario fijar desde ahora una fecha segura para la apertura del nuevo canal ó prever la direccion que se le haya de dar. Si se prefiere el de Nicaragua al de Panamá, que exijiria muchos mas trabajos de arte i gastos mas cuantiosos, el territorio de Costa-Rica se encontrará sobre los confines de la gran via de comunicacion, i se convertirá necesariamente en un emporio de mercancias, i en una especie de posada para los emigrantes. En prevision de esa eventualidad, la Gran Bretaña i las ciudades anseáticas han estrechado por un tratado sus relaciones con ese pais, i se han preparado para el porvenir todas las ventajas que esta situacion geografica tan favorable puede traer á la navegacion i al comercio. Francia ha hecho lo mismo i debemos esperar que nuestro tratado con Costa-Rica no quedará esteril.

El comercio de Francia con los Estados de América bañados por el Oceano Pacífico va creciendo cada año; i nos abre una excelente salida para nuestras producciones, particularmente nuestras sederias, tejidos de lana, vinos i artículos de la industria parisiense, pero crece tambien la competencia. Toca al gobierno vigilar atentamente los cambios que se efectuan en esos mercados lejanos, i no dejar que las otras naciones se nos anticipen para estender sus relaciones con unos Estados en que ya se manifiestan tantos elementos de vitalidad.

Traducido.

INGLATERRA.

EXHIBICION DE LA INDUSTRIA UNIVERSAL EN LONDRES.

Dijimos en uno de nuestros numeros anteriores, que Inglaterra está á la vanguardia de la civilizacion política, moral i comercial del mundo; i hoy nos complacemos en llamar la atencion publica hácia una de tantas pruebas que lo confirman. El contenido de la nota inserta á continuacion, ofrece un hecho notable i singular, mas convincente i satisfactorio que los raciocinios lójicos i que todas las demostraciones; pues aparece como una de aquellas verdades físicas que Buffon prefiere á las verdades matematicas.

Inglaterra, satisfecha de sus propios adelantamientos, sin envidia de aquello en que pueda ser rivalizada i bastante rica para disponer utilmente de su tesoro, convida á su seno la industria de todas las naciones para aplaudirla i recompensarla. Esto es grande, jeneroso i útil: grande, porque muestra el sentimiento que tiene de su propia superioridad: jeneroso, porque premia con su dinero el mérito de la industria agena; i útil, porque el estimulo de la competencia dará impulso provechoso á la industria en jeneral de las naciones. Asi, pocas cosas pueden ser tan lisonjeras para un Ajente diplomatico como el honor de firmar i dirijir la hermosa i significativa nota á que aludimos; por lo cual felicitamos al H. sr. Chatfield.

Ojalá que nuestros cultivadores de café quieran concurrir á la grande exhibicion. Nosotros los estimulamos, persuadidos de que nuestro fruto, bien beneficiado i conducido por Sarapiquí, en cajas de madera, obtendrá por lo menos el segundo premio. Tambien desearíamos, que nuestros mineros enviasen muestras de los mejores metales; pues nada se pierde con dejar de obtener un premio, i mucho se puede ganar con alcanzarle, por la favorable calificacion que merezca alguna de las minas que poseemos.

TRADUCCION.

CIRCULAR A LAS REPUBLICAS DE CENTRO-AMERICA.

AL SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES ESTERIORES DE LA REPUBLICA DE COSTA-RICA.

Legacion de S. M. B. en Centro-América.

San José 23 de Enero de 1850.

SEÑOR.

Acaba de verificarse una reunion en Londres bajo los auspicios de su Altesa Real, el Presidente de la Sociedad de Artes, con el importante objeto de tomar en consideracion el proyecto de presentar en aquella Capital, el año de 1851, UNA GRANDE EXHIBICION DE LA INDUSTRIA DE TODAS LAS NACIONES.

Se ha considerado que es un error manifiesto la pretension de fijar límites al buen gusto i á los productos de las Ciencias i las Artes que no pertenecen esclusivamente á ningun pais, sino á todo el mundo civilizado. Por tanto, se ha creido que nada será mas útil á la industria inglesa, que ponerla en libre competencia con la de todas las naciones.

Por esto se propuso, que la exhibicion proyectada se dividiese en las secciones siguientes: á saber, *materia en bruto, maquinaria é invenciones mecanicas, manufacturas, escultura i pastas artísticas.*

Es de advertir, que en la exhibicion no se admitirán producciones ú objetos ordinarios, sino los mejores que en cada clase pueda producir el mundo.

Con respecto á la materia en bruto, es mui probable que se reunan producciones varias de todas partes del globo, tanto animales, como vejetales toda clase de minerales; muestras de lo que hai en las entrañas de la tierra i de lo que sobre ella se produce.

Por medio de tal exhibicion se dará un grande impulso á los esfuerzos de los cultivadores de las primeras materias. En cuanto á las manufacturas, se cree que concurrirán muchas indijenas, tanto de la India, como de otras partes, las cuales son casi desconocidas fuera de su propio pais.

Con la mira de escitar al mundo entero á entrar en esta especie de amigable competencia se, han destinado para premios cien mil pesos, no menos que un número considerable de medallas.

Al abrir esta exhibicion al ingenio i esfuerzo industrial de las naciones, se convida á todas á concurrir con sus productos. Asi, el campo se abre á todas indistintamente: á nadie se escluye, i la comparacion imparcial de lo que se exhiba será de la mayor ventaja para todos. Cada uno tendrá el peculiar mérito que le ofrezcan sus propios productos, se estimulará el espíritu de rivalidad industrial i las empresas mercantiles i manufactureras recibirán un impulso provechoso en todas partes.

Hai un ramo importante en las ciencias políticas, i es el que trata de las fuentes de donde se deriva la riqueza de las naciones: él enseña, que es del interes de cada pueblo en el mundo estar en paz con los demas, á fin de cambiar en buena armonia las comodidades que cada uno puede producir en beneficio de los otros, i para estender los conocimientos útiles, asi como todo jenero de establecimientos en favor del bien procomunal; i es tambien el que ha introducido la competencia en las artes i en las armas, influyendo poderosamente en el goce pacífico de todos los beneficios que nacen de las ciencias i de la literatura.

Como tal exhibicion interesa al ingenio é industria de todas las naciones, me ha parecido conveniente llamar hácia ella la atencion del Gobierno de Costa-Rica para que pueda, si lo considera útil, dictar las medidas que tenga á bien, á fin de que la industria nativa i productos de la República concurran oportunamente.

Tengo el honor de ser su mas obediente humilde servidor.

Federico Chatfield.

PARTE LITERARIA.

ANACREONTICA.

COMPUESTA PARA EL ALBUM DE UNAS SEÑORITAS DE CARACAS.

Entre la niebla oscura
De la distancia ingrata,
Con mares interpuestos
Y selvas y montañas,
Parèceme que miro
Del Avila en la falda
El círculo jarmonioso
De bellas literatas,
Las dulcisimas Rojas,
Mis amigas amadas:
Que en la flor de la vida,
Ceñidas de guirnaldas
De jazmines y rosas
Tejidas por las gracias,
En plàcida alegria,
Cual la risa del alba,
Derraman de sus labios,
En raudales al alma,
Espresiones felices
De su genio inspiradas;
Y mencionan mi nombre,
Entre memorias gratas,
Tan blando como el aura
Que bonancible pasa.
Bendígalas el cielo
En la civil borrasca,
Y de su tierna madre
Cobíjelas el ala;
En tanto que anheloso,
En la paterna guarda,
Su amigo padre empuña
La defensora adarga.
Y mi musa maldiga
Del salvaje la saña
Que humedezca sus rostros
En lágrimas amargas. (*)

F.

(*) Alusion á lo acaecido en Caracas poco tiempo despues de compuesta esta Anacreontica.

MOVIMIENTO MARITIMO.

PUNTA—ARENAS.

ENTRADA DE BUQUES.

ENERO 2.—Bergantin Inglés "George Lord" procedente de Valparaiso á cargo de su capitan Sr. Tomas Amolk—Cargamento: mercaderias estranjeras consignada al Sr. Don Vicente Aguilar.

ENERO 7.—Pailebot Peruano "Presidente Castilla" procedente de Panamá á cargo de su Capitan Sr. Andres Morsillo. En lastre.

SALIDAS DE BUQUES.

ENERO 12.—Goleta chilena "Gaitero" con destino á California conduciendo pasajeros norte-americanos.

AVISO.

El Señor Licenciado Don Benito Rosales natural del Estado de Nicaragua ha sido juramentado el 14 del corriente ante la Excelentisima Corte de Justicia para ejercer su profesion. Se avisa para que los Jueces i demas personas que quieran honrarlo con su confianza, puedan ocurrir á su estudio con calidad de que la apertura de él en esta Ciudad es legal, i que despachará con prontitud i esmero cuanto se le encomiende.

IMPRENTA DE LA REPUBLICA.

Este documento es propiedad de la Biblioteca Nacional "Miguel Obregón Lizano" del Sistema Nacional de Bibliotecas del Ministerio de Cultura y Juventud, Costa Rica.